



JUAN VICENTE LARROSA GARRE, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 2017, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

MOCIÓN DE PERSONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos veinte años el Ayuntamiento de Murcia ha apostado por un proceso de externalización de servicios, lo que ha supuesto un déficit estructural de empleadas y empleados públicos en la prestación de servicios públicos municipales, poniendo en precario puestos de trabajo que debían haber estado en una estructura que garantizara los derechos laborales y la prestación del servicio en condiciones de legalidad y calidad. Las medidas adoptadas en los últimos años por el gobierno de España, imposibilitando la sustitución, contratación y creación de puestos de trabajo, ha venido a agravar la situación preexistente.

Hace unos años el Ayuntamiento de Murcia tuvo que regularizar la situación de más de cuatrocientos trabajadores en colaboración social; hace unos meses la inspección de trabajo ya advirtió de la situación de cesión ilegal respecto a trabajadores del servicio de estadística; hace unos días el patronato de la Fundación del Museo Ramón Gaya tuvo que autorizar la subrogación de las trabajadoras que prestan sus servicios en el Museo al haberse cumplido el contrato externalizado, siendo inviable jurídicamente su prórroga, junto al reconocimiento expreso de los responsables del Museo respecto a que dichos trabajadores se encontraban en situación de cesión ilegal.

Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 MURCIA
Telf. 968 21 84 61 - 968 358 600
E-mail: gruposocialista@ayto-murcia.es
www.murciapsoe.es

PSOE
Grupo Municipal



El artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores tipifica como cesión ilegal de trabajadores la mera puesta a disposición de empleados por parte de una empresa cedente a otra cesionaria, teniendo los trabajadores sometidos a dicha cesión el derecho a adquirir la condición de fijos, a su elección, en la empresa cedente o en la cesionaria. De hecho, y tal como indica repetidamente el Tribunal de Cuentas, la cesión ilegal de trabajadores es uno de los riesgos más significativos reconocidos por los propios gestores públicos, provocando repetidos informes instando a la elaboración de instrucciones con la finalidad de eliminar, o al menos minimizar, los riesgos de esta práctica. Ello ha dado lugar a que en la disposición adicional primera del Real Decreto – Ley 20/2012, de 13 de julio, las medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de de la competitividad, se estableciesen las siguientes medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Administración:

“Los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público de acuerdo con el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dictaran en sus respectivos ámbitos de competencias las instrucciones pertinentes para la correcta ejecución de los servicios externos que hubieran contratado, de manera que quede clarificada la relación entre gestores de la Administración y el personal de la empresa contratada, evitando en todo caso, actos que pudieran considerarse determinantes para el reconocimiento de una relación laboral, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación en orden a la ejecución de contratos. A tal fin los citados entes, organismos y entidades dictarán antes del 31 de diciembre de 2012 las instrucciones pertinentes para evitar actuaciones que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral”

Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 MURCIA
Telf. 968 21 84 61 - 968 358 600
E-mail: gruposocialista@ayto-murcia.es
www.murciapsoe.es

PSOE
Grupo Municipal



El Ayuntamiento de Murcia no ha dictado dichas instrucciones y no ha sido hasta la denuncia de los grupos de la oposición y la intervención de la inspección laboral que el consistorio parece haber sido consciente de lo que el Tribunal de Cuentas viene exigiendo y para lo que no había tomado medidas.

El Artículo 69.1 del Estatuto Básico del Empleado público, dispone: *“La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo cubrir la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la disposición adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesionalidad y movilidad”*. De todo ello se ha privado a las y los trabajadores de empresas externas y a los propios empleados públicos municipales que han visto coartadas sus posibilidades de promoción a esos puestos de trabajo.

En esta Administración, como repetidamente venimos denunciando, existe un déficit estructural de personal en áreas concretas, falta la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) y en algunos servicios y dependencias se continua contratando externamente cuando se dispone de personal propio para la prestación del servicio.

A estas alturas desconocemos cuantos contratos de autónomos y/o empresas pudieran estar en situación de cesión ilegal en el consistorio y/o en sus entidades públicas.

Grupo Municipal Socialista

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 MURCIA
Telf. 968 21 84 61 - 968 358 600
E-mail: gruposocialista@ayto-murcia.es
www.murciapsoe.es

PSOE
Grupo Municipal



Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos para su debate y posterior aprobación en el Pleno Ordinario correspondiente al mes de febrero, que se adopten los siguientes ACUERDOS:

1. **Instar al Equipo de Gobierno a informar a organizaciones sindicales y grupos políticos de todos los puestos de trabajo del consistorio que pudieran estar en situación de cesión ilegal de trabajadores.**
2. **Instar al Equipo de Gobierno a que, tras la negociación sindical oportuna, se establezca un procedimiento de regulación de dicho personal que deberá aprobarse por el pleno municipal antes del 30 de junio de 2017.**
3. **Instar al Equipo de Gobierno a dictar antes del 31 de marzo de 2017, en cumplimiento de la recomendación del Tribunal de Cuentas, las instrucciones pertinentes para evitar actuaciones que pudieran considerarse como determinantes para el reconocimiento de una relación laboral.**

Murcia 16 de febrero de 2017

Concejal Grupo Municipal Socialista

Juan Vicente Larrosa Garre

Vº Bueno portavoz Grupo Socialista

José Ignacio Gras Castaño